

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MADERAMEN

Ruc/código : 10283079258

Nombre o Razón social : LUQUE FERNANDEZ MARLENE

Fecha de envío : 14/03/2023

Hora de envío : 09:18:24

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la acreditación de la capacidad legal se menciona como requisitos que el postor debe contar son:

- Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria.

-Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.

-La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

Tenemos entendido que la madera no esta incluida en los bienes fiscalizados a cargo de la Sunat, solicitamos que se nos aclare el tipo de documento que se requiere.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe indicar que el objeto de contratación del procedimiento es maderamen de distintas medidas, en lo que concierne a la consulta 01, el maderamen no es insumo químico, también el comité debe indicar que el texto se desprende de un EJEMPLO QUE SUGIERE LAS BASES ESTANDARIZADAS. Por lo que en mérito al Art. 02 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, principio de concurrencia no se considera se adjunte ningún tipo de licencia o permiso de bienes fiscalizados considerado por la Sunat.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cabe indicar que el objeto de contratación del procedimiento es maderamen de distintas medidas, en lo que concierne a la consulta 01, el maderamen no es insumo químico, también el comité debe indicar que el texto se desprende de un EJEMPLO QUE SUGIERE LAS BASES ESTANDARIZADAS. Por lo que en mérito al Art. 02 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, principio de concurrencia no se considera se adjunte ningún tipo de licencia o permiso de bienes fiscalizados considerado por la Sunat.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MADERAMEN

Ruc/código : 10422536316

Nombre o Razón social : FERNANDEZ LARA GILBERTO

Fecha de envío : 15/03/2023

Hora de envío : 18:28:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL ITEM 1 LISTONES DE MADERA CORRIENTE 2"X3"X10"

EN DETALLES TECNICO DICE MADERA EUCALIPTO PRECISAR SI ES MADERA CORRIENTE O EUCALIPTO

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corrige y precisa que los listones son de madera corriente; mas no de eucalipto, solamente los rollizos son de eucalipto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrige y precisa que los listones son de madera corriente; mas no de eucalipto, solamente los rollizos son de eucalipto.